



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SINAD: 32689

**INFORME N° 001-2023-MINEDU/VMGP/UE 120 – AS N° 002-2023**

- A** : **LUIS ALBERTO MANUEL GARRIDO SCHAEFFER**  
Director de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos
- DE** : **RUBEN ALCIDES LAURENTE YALLI**  
Presidente suplente de la AS N° 002-2023MINEDU/VMGP/UE 120
- ASUNTO** : Informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto de la AS N° 002-2023MINEDU/VMGP/UE 120 Primera convocatoria
- REFERENCIA** : Acta de declaratoria de desierto de fecha 16.05.2023
- FECHA** : San Borja, 18 de mayo de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto del rubro y en correspondencia con lo establecido en el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, informar a su despacho la justificación y evaluación de las causas que no permitieron la conclusión de la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MINEDU/VMGP/UE120 - Primera convocatoria, derivada de la Licitación Pública N° 002-2022-MINEDU/VMGP/UE 120 para la ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA EL PROGRAMA DE LITERATURA DE LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO -DOTACIÓN 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 0019-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó el expediente de contratación y se designó al comité de selección para la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 002-2022-MINEDU/VMGP/UE 120 derivada de la Licitación Pública N° 002-2022-MINEDU/VMGP/UE 120 para la "ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA EL PROGRAMA DE LITERATURA DE LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO, DOTACIÓN 2023" (1 ítem).
- 1.2. A través del formato de APROBACIÓN DE BASES N° 001-2023- MINEDU/VMGP/DIGERE de fecha 15 de marzo de 2023, se aprobó las bases del referido procedimiento de selección, siendo convocado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el 16 de marzo de 2023.
- 1.3. Conforme al cronograma establecido en el procedimiento de selección, desde el 17 de marzo al 04 de abril de 2023, se llevó a cabo la etapa de registro de participantes a través del SEACE, verificándose la siguiente información:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	20102010559	LIBRERIA DEL VIRREY S.A.C	2023-03-22	Válido
2	20112949101	FUNDACION DEL LIBRO UNIVERSITARIO-LIBUN	2023-03-17	Válido
3	20298841615	LENGUAJE Y COMERCIO SRLTDA.	2023-03-17	Válido
4	20510638485	MERCEDES GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-03-21	Válido
5	20535555860	CORPORACION CANESPA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION CANESPA S.A.C.	2023-03-25	Válido
6	20545326877	DISTRIBUIDORA DE LIBROS HERALDOS NEGROS S.A.C	2023-03-23	Válido
7	20600326245	REVUELTA EDICIONES Y CONTENIDOS S.A.	2023-03-21	Válido
8	20600584601	APLICACIONES PEDAGOGICAS Y COMERCIALIZACION EDITORIAL S.L. SUCURSAL DEL PERU	2023-03-17	Válido

**PERÚ**Ministerio  
de Educación*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

9	20600622502	CIRCULO EDITORIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CIRCULO EDITORIAL S.A.C.	2023-03-17	Válido
10	20601381860	EDICIONES HORIZONTE S.A.C.	2023-03-27	Válido
11	20602647669	CM VALKIRIA S.A.C.	2023-03-21	Válido
12	20603590652	INGENIERIA PRODUCTIVA MANUFACTURAS E IMPORTACIONES S.A.C.	2023-03-19	Válido
13	20605192336	PROBIENES S.A.C.	2023-03-21	Válido

- 1.4. Con fecha 03 de abril de 2023, se llevó cabo la etapa de presentación de ofertas a través del SEACE, verificándose los siguientes postores:

N°	RUC	POSTOR (Nombre o Razón Social)	Fecha de presentación	Estado
1	20600622502	CIRCULO EDITORIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CIRCULO EDITORIAL S.A.C.	03/04/2023	Válido
2	20600326245	REVUELTA EDICIONES Y CONTENIDOS S.A.	03/04/2023	Válido
3	20545326877	DISTRIBUIDORA DE LIBROS HERALDOS NEGROS S.A.C	03/04/2023	Válido

- 1.5. Mediante Oficio N° 002-2023-CS/AS-002-2023-MINEDU/VMGP/UE 120 de fecha 1 de abril de 2023, se solicitó a la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos (UARE) la ampliación de la certificación de crédito presupuestario<sup>1</sup> y la aprobación del Titular de la Entidad, debido a que la oferta del postor CIRCULO EDITORIAL SAC, superaba el valor estimado, en un 35.44% pese a la reducción de su oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

POSTOR	Valor estimado	Oferta económica	Observaciones
REVUELTA EDICIONES Y CONTENIDOS S.A.	S/ 94,800.00	S/ 88,800.00	No adjunta documentos que acreditan experiencia requerida
DISTRIBUIDORA DE LIBROS HERALDOS NEGROS SAC		S/ 94,800.00	No adjunta documentos que acreditan experiencia requerida
CIRCULO EDITORIAL SAC		S/ 128,400.00	Válida

Valor Estimado	Oferta válida CIRCULO EDITORIAL SAC	Diferencia	%
S/ 94,800.00	S/ 134,400.00	S/ 39,600.00	41.77%

Valor Estimado	Nueva oferta económica CIRCULO EDITORIAL SAC	Diferencia	%
S/ 94,800.00	S/ 128,400.00	S/ 33,600.00	35.44%

- 1.6. Mediante Memorándum N° 00503-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE-UARE 17 de abril de 2023, la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos (UARE) solicitó a la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR), se pronuncie respecto a la pertinencia pedagógica relacionada a la oportunidad de su dotación, considerando los plazos o fechas aproximadas de distribución (agosto 2023), ello con la finalidad de tener los elementos suficientes para proseguir con las acciones que correspondan en mérito a la oferta económica que supera el valor estimado.

<sup>1</sup> En mérito al numeral 68.31 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**68.3.** En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

**68.4.** En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 1.7. Mediante Memorándum N° 00955-2023-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBEDSAR de fecha 21 de abril de 2023, la DEBEDSAR informó a la UARE que persiste la necesidad del requerimiento.
- 1.8. Mediante Informe N° 151 y 181 -2023-MINEDU/VMGP-DIGERE-UARE de fecha 26 de abril y 10 de mayo de 2023 respectivamente, la UARE informó a la DIGERE los siguientes:
- El valor estimado del procedimiento de selección corresponde a precios de mercado actual.
  - El precio de la oferta válida supera hasta en un 35.44% al valor estimado y mantiene una dispersión que resultaría perjudicial para los recursos de la entidad, existiendo ofertas presentadas iguales o menores al mismo, cuyo error que generó su descalificación es de índole administrativo.
  - El área usuaria ha manifestado que su necesidad persiste en el presente año. El cronograma de nueva convocatoria de la Adjudicación Simplificada, muestra la posibilidad de obtener los bienes en el almacén e iniciar la distribución en el mes de agosto de 2023.

Asimismo, recomendó no aprobar la oferta económica del postor CIRCULO EDITORIAL SAC, que supera hasta en un 35.44% al valor estimado

- 1.9. Mediante Memorándum N° 00253-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE de fecha 15 mayo de 2023, la DIGERE comunicó la no aprobación de la oferta que supera el valor estimado, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MINEDU/VMGP/UE 120 para la ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA EL PROGRAMA DE LITERATURA DE LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO, DOTACIÓN 2023.
- 1.10. El 16 de mayo de 2023, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) se publicó el acta de declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MINEDU/VMGP/UE 120 derivada de la Licitación Pública N° 002-2022-MINEDU/VMGP/UE 120, debido a que ninguna oferta fue válida.

## II. BASE LEGAL

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; en adelante el Reglamento.

## III. ANÁLISIS

- 3.1. El numeral 65.1 y 65.2 del artículo 65° del Reglamento establece que:

### "Artículo 65. Declaración de desierto:

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. (El subrayado y sombreado es añadido).

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE." (El subrayado es propio).

En consecuencia, corresponde declarar desierto la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MINEDU/VMGP/UE 120 derivada de la Licitación Pública N° 002-2022-MINEDU/VMGP/UE 120, debido a que ninguna oferta fue válida.

- 3.2. Mediante correos electrónicos de fecha 15 de mayo de 2023, se solicitó a los postores informar las razones por las cuales no acreditaron los documentos referidos a los requisitos de calificación, obteniendo las respuestas el 18 de mayo del 2023, siendo los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Correo electrónico	Respuesta
1	20545326877	DISTRIBUIDORA DE LIBROS HERALDOS NEGROS S.A.C	administracion@heraldosnegros.com	El proveedor confirma que cuenta con la documentación señalando entre otros, lo siguiente: "(...)procedo a adjuntar los documentos al detalle de documentos requisitos que sustenten como medio probatorio para nuestra calificación.(...)" Cabe indicar que el proveedor adjunta documentación.
2	20600326245	REVUELTA EDICIONES Y CONTENIDOS S.A.	lizette.vaan@gmail.com	El proveedor confirma que cuenta con la documentación señalando entre otros, lo siguiente: "(...) en respuesta a su correo confirmamos que nuestra representada Sí cuenta con la documentación respectiva que sustente nuestra calificación en el proceso (...)." Cabe indicar que el proveedor adjunta documentación.

- 3.3. Asimismo, se solicitó a los participantes que se registraron en el SEACE, detallados en el numeral 1.3 del presente, informar las razones por las cuales no presentaron ofertas. Se obtuvo respuesta de los proveedores CM VALKIRIA S.A.C. e INGENIERIA PRODUCTIVA MANUFACTURAS E IMPORTACIONES S.A.C., remitieron sus respuestas señalando cuestionamientos al "(...) precio de referencia o presupuesto de la entidad (...)" en el primer caso y a un desfase de valores en su presupuesto elaborado en su oportunidad, dado el tiempo transcurrido, en el segundo caso.

#### **IV. MEDIDAS CORRECTIVAS**

Luego del análisis de las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección y confirmar que se debió a errores de tipo administrativo por parte de los postores, se propone continuar con la segunda convocatoria, previa confirmación de la persistencia de la necesidad por parte del área usuaria. Asimismo, de realizarse una segunda convocatoria, se sugiere comunicar a los proveedores participantes en la indagación de mercado sobre la convocatoria del procedimiento de selección.

#### **V. CONCLUSIONES**

- 5.1. La declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MINEDU/VMGP/UE 120, fue debido a las ofertas admitidas que obtuvieron el primer y segundo lugar en orden presentaron errores administrativos en la presentación y la oferta válida excedía en un 35.44% al valor estimado, no siendo aprobada por la entidad, en el uso de sus facultades.
- 5.2. Se han identificado las razones que habrían generado la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, corresponde a la Entidad adoptar las medidas correctivas necesarias a efectos de evitar una nueva declaratoria de desierto; por tanto, **las correcciones deben estar referidas solo a aquellos que motivaron y que dieron origen a**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**la declaratoria de desierto, y no a otros aspectos que no guarden relación con ello**, de conformidad a lo señalado en la Opinión N° 183-2016/DTN.

- 5.3. Remitir el expediente de contratación a la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos (UARE), a efectos de que sean trasladadas las conclusiones y recomendaciones del presente informe a la Dirección de Educación Básica para estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR), en su calidad de área usuaria.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Remitir a través de la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos (UARE) el presente informe a la Dirección de Educación Básica para estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR), para que confirme la persistencia de la necesidad y el presente comité pueda continuar con la segunda convocatoria.

Atentamente,

Denis Enrique Bazalar Cacha  
Presidente del Comité de Selección